CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603250774 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.082.247, actuando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Educación, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto Municipal número 0002 del 1 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y de la otra **CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT número 901834233-7 representado legalmente por **JORGE EDUARDO SANTANDER MEJÍA,** identificado con cedula de ciudadanía número 10.243.101, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado modificatorio al contrato de obra pública número 2603250774 con ID del SECOP II: id.CO1.BDOS.9977316 del 26 de marzo de 2026, de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación suscribió contrato de obra pública con el fin de contratar el **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** con **CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.** el día veintiseis (26) de Marzo de 2026 con un plazo de ejecución de dos meses y medio (2.5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 535.563.950) A.U. INCLUIDO.**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 07 de Mayo de 2026.
Fecha de terminación inicial: 21 de Julio de 2026.
Prorroga No.1: Treinta (30) días más, es decir, hasta el 20 de Agosto 2026.

Que mediante oficio del 30 de Julio 2026 el contratista solicita Adición No.1 y Prorroga No.2

Que el contratista de interventoría **CONSORCIO JPS** manifiesta la aceptación en su oficio JPS2-MZL-059 DEL CONTRATO No. 2603250774 de 03 Agosto 2026.

Que el 19 de Agosto 2026, el secretario de Educación del Municipio autoriza la suscripción de la Adición No.1 y prorroga No. 2

Que para efectuar la presente Adición No.1 se cuenta con el siguiente CDP:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603250774 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2201052	28 1 3 11 1 101 28 0	Infraestructura Educativa	025	282025	$570.000.000	Secretaría de Educación
0	2201052	28 1 3 11 1 101 28 0	Infraestructura Educativa	171	280171	$75.950.494	Secretaría de Educación

Que el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.:1952, señalo:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos de mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)".

Que, de igual forma, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (..) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.

Que, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 DE 2001, la corte constitucional señalo que las prórrogas y adiciones de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo del Estado en concepto del 13 de agosto de 2009. *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*, dichas modificaciones proceden en virtud de la materialización de las necesidades de la entidad que guarden plena relación con el objeto contractual.

Que la legislación colombiana consagra en el artículo 1602 del Código Civil la autonomía de la voluntad, según la cual "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento o por causas legales.

Que igualmente, en sentencia 30689 de 2015 el Consejo del Estado dispuso:

"De modo que, para verificar la legibilidad de un acuerdo que contiene una modificaciones del contrato inicial es preciso, a la luz de las normal generales de contrataciones publica contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspecto i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.. ii) Se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603250774 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.

proceso licitatorio o de selección de contratista. iii) Que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución y v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."

Que, en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades por virtual de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no solo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en su Artículo 13 lo siguiente:

"De la normatividad aplicable a los contratos estatales, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por la disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"

Que así mismo, el Articulo 32 define que los contratos estatales "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales"

Con lo expuesto, y por ser viable jurídicamente, las partes acuerdan celebrar la presente Adición No.1 y Prorroga No.2, para adicionar la ejecución del contrato de obra pública número **2603250774,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato obra pública número **2603250774** en la suma **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($110.386.544)** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2201052	28 1 3 11 1 101 28 0	Infraestructura Educativa	025	282025	$570.000.000	Secretaría de Educación
0	2201052	28 1 3 11 1 101 28 0	Infraestructura Educativa	171	280171	$75.950.494	Secretaría de Educación

PARAGRAGO 1: el valor del contrato de obra pública número **2603250774** asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 645.950.494)** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar

PARÁGRAFO 2: Se deja constancia que la presente adición obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos, que no hayan sido aprobadas en la presente adición.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603250774 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.

PARÁGRAFO 3: El pago de la presente adición se realizará, en los mismos términos del contrato inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el término de ejecución contractual por Quince (15) días calendario; es decir, hasta el 04 Septiembre 2026.

CLÁUSULA TERCERA. REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO a se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con las cuales debe cubrirse la presente adición con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2201052	28 1 3 11 1 101 28 0	Infraestructura Educativa	025	282025	$570.000.000	Secretaría de Educación
0	2201052	28 1 3 11 1 101 28 0	Infraestructura Educativa	171	280171	$75.950.494	Secretaría de Educación

CLÁUSULA CUARTA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente adición No 1 y prorroga No. 2 podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO deberá publicar el presente Adición No.1 y Prorroga No.2 en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía inicialmente constituida, en proporción a la adición y prorroga aquí realizada al contrato número **2603250774.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del contrato de obra pública número **2603250774** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales,

Aprobó: ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ. Secretario de Despacho. Secretaría de Educación

Vbo. CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaría de Despacho. Secretaría de Infraestructura.

Revisó aspectos técnicos: Orlando Marín Mejía, Profesional Universitario- Secretaría de Infraestructura
Reviso aspectos jurídicos: Daniela Correa Gómez. Profesional Universitaria- Secretaria Jurídica
Reviso aspectos jurídicos: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Especializado Secretaria Jurídica

AUTORIZACIÓN LA ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603250774 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.

Manizales, 19 de Agosto 2026

ARQUITECTO
ORLANDO MARIN MEJIA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor contrato Interventoría

Asunto: Autorización para realizar Solicitud ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603250774, que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

En atención al asunto de la referencia, me permito informar que la solicitud de Adición presupuestal No. 1 y prórroga No.2 al contrato de obra pública suscrito entre el Municipio y **CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S**. con NIT número 901834233-7, cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, ha sido aprobada, de conformidad con las razones expuestas y debidamente viabilizadas por usted en su calidad de supervisor de la interventoría.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Vbo. CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaría de Despacho. Secretaría de Infraestructura.
Proyectó: Catalina Garcia Cortes- Sec Infraestructura

Manizales, 19 de agosto 2026

Doctor
ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

ASUNTO: Informe de supervisión contrato de obra **No. 2603250774**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

CONTRATISTA	**CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT número 901834233-7
NÚMERO DE CONTRATO	2603250774
OBJETO	MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 535.563.950) A.U. INCLUIDO
PLAZO INICIAL	DOS MESES Y MEDIO (2.5)
PRÓRROGA No. 1	30 días – Hasta 20 de Agosto 2026
SUSPENSIONES	N/A
OBSERVACIONES	N/A
	El avance de ejecución del 87 % con fecha de corte al 31 de Julio de 2026 de acuerdo al informe semanal No.12 Que conforme a las actualizaciones y avances del contrato que se han venido adelantando en los comités de obra con personal de la Alcaldía de Manizales y la interventoría, se ha evaluado la adición de acuerdo al diseño previamente en sitio de la instalación de carpintería metálica tipo pasamanos en INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS (ITEC) y la instalación de la cubierta tipo teja translucida en el patio central de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL. Debido a la necesidad de culminar las obras contratadas, se considera pertinente hacer una Adición No.1, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 110.386.544)** y Prórroga No.2 por **Quince (15)** días calendario al contrato de Obra No. 2603250774, quedando con un plazo final de ejecución hasta 04 de Septiembre 2026. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en lo referente a los principios de responsabilidad y control en la contratación estatal, y atendiendo que la adjudicación del contrato de Obra, fue mediante menor cuantía, se requiere que, la interventoría sea externa, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato.

Atentamente,

ARQ. ORLANDO MARÍN MEJÍA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor contrato de Interventoría

Proyectó: Catalina Garcia Cortes – Sec. Infraestructura

Manizales, 19 de Agosto 2026

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Municipio de Manizales

Asunto: Solicitud y justificación ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **2603250774**, que tiene por objeto: "**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**"

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Adición No.1 y Prorroga No.2 al contrato de Obra No. **2603250774**, que tiene por objeto: "**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**" teniendo en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación suscribió contrato de obra pública con el fin de contratar el **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** con **CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.** el día veintiseis (26) de Marzo de 2026 con un plazo de ejecución de dos meses y medio (2.5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 535.563.950) A.U. INCLUIDO.**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 07 de Mayo 2026
Fecha de terminación inicial: 21 de Julio de 2026.
Prorroga No.1: Treinta (30) días más, es decir, hasta el 20 de Agosto 2026

Que el contrato de obra Número. **2603250774**, que tiene por objeto: "**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES** se lleva a cabo con la finalidad de ejecutar obras de mantenimiento general

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

mediante labores de mantenimiento correctivo y preventivo, como revoques, estuco, pintura, supresión de humedades en pasillos, instalación de carpintería metálica de pasamanos, recorrido de cubierta, entre otras, necesidades las cuales se identificaron mediante visita realizada por personal profesional de la Secretaría de Infraestructura.

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra en mención tiene un avance de ejecución del 87% aproximado para un valor total de $465.312.260 con fecha de corte al 31 de Julio de 2026 de acuerdo al informe semanal No.12, el contratista de obra manifiesta lo siguiente en su oficio de fecha del 30 de Julio 2026.

"Por medio de la presente solicitamos respetuosamente a la interventoría estudiar, conceptuar y tramitar ante la entidad contratante la adición presupuestal del Contrato No. 2603250774 por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110.386.544), conforme al balance de obra anexo y realizar una prórroga al contrato por un término adicional de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

La presente solicitud se formula con fundamento en el balance técnico de obra consolidado para los tres frentes de intervención, el seguimiento consignado en bitácoras, las mediciones efectuadas en sitio, la apertura y revisión de frentes de trabajo, los comités de obra y el análisis de las condiciones físicas reales de las edificaciones intervenidas.

Como resultado de este proceso técnico, se identificaron mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos requeridos para garantizar la correcta ejecución, seguridad, funcionalidad, durabilidad y terminación de las obras contratadas, manteniendo plena correspondencia con el objeto contractual y con las necesidades reales de las instituciones educativas intervenidas.

Es importante precisar que las intervenciones se desarrollan sobre edificaciones educativas existentes, en las cuales las condiciones reales de cubiertas, fachadas, cerramientos, baterías sanitarias, redes, acabados, superficies, elementos metálicos y zonas exteriores se verifican de manera precisa durante los recorridos técnicos, mediciones en sitio, apertura de frentes, desmontes puntuales y seguimiento directo de obra. En ese sentido, el balance presentado corresponde a un ajuste técnico de cantidades y actividades frente a las condiciones reales encontradas, orientado a garantizar seguridad, funcionalidad, estabilidad, durabilidad, adecuada evacuación de aguas, recuperación de superficies, protección de elementos existentes y condiciones seguras de uso para la comunidad educativa.

El balance consolidado presenta un valor inicial de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($535.563.950) y un valor actualizado de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($645.950.494), generando una necesidad de adición presupuestal por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110.386.544), Este resultado corresponde al balance de mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos de los frentes Tecnológico, Normal Superior Sede Principal y Normal Superior Sede A.

De igual manera, la adición presupuestal incorpora actividades que aumentan el alcance físico del contrato y requieren un tiempo efectivo adicional para su ejecución, principalmente la fabricación e instalación de

pasamanos en el Instituto Técnico Francisco José de Caldas y la reposición integral de la cubierta traslúcida del patio o coliseo de la Normal Superior de Caldas – Sede Principal, afectada por un evento de fuertes vientos. En consecuencia, se solicita la Prórroga No. 2 por quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación vigente, con el propósito de ejecutar y entregar estas actividades bajo las condiciones técnicas, de calidad y seguridad requeridas.

JUSTIFICACIONES DE LA ADICIÓN EN VALOR:

En el Frente 1, correspondiente al Instituto Técnico Francisco José de Caldas, el balance técnico evidencia un valor inicial de $144.166.388 y un valor actualizado de $190.905.418 generando una diferencia de $46.739.030 Esta variación se concentra principalmente en actividades asociadas a seguridad de circulación (mediante la continuidad de pasamanos), adecuación de cerramientos livianos en el sexto piso, recuperación de superficies deterioradas, intervención de culata externa, mejoramiento de baterías sanitarias, manejo de aguas y medios auxiliares requeridos para trabajos en altura.

En el Frente 2, correspondiente a la Normal Superior de Caldas Sede Principal, el balance técnico evidencia un valor inicial de $277.086.559 y un valor actualizado de $365.990.725 generando una diferencia de $88.904.166 Esta variación se concentra principalmente en actividades de cerramiento exterior, cubiertas, fachadas, redes eléctricas, cielos rasos, baterías sanitarias, seguridad perimetral, elementos metálicos y trabajos en altura.

En el Frente 3, correspondiente a la Normal Superior de Caldas Sede A, el balance técnico evidencia un valor inicial de $114.311.003 y un valor actualizado de $89.054.351, generando un menor valor de $25.256.652. Esta condición refleja una optimización del alcance, toda vez que se disminuyen o eliminan actividades que no resultan necesarias y se incorporan otras que responden a necesidades funcionales verificadas en sitio.

JUSTIFICACIONES DE PRORROGA:

La solicitud de la Prórroga No. 2 por QUINCE (15) DÍAS calendario se fundamenta en la necesidad de disponer del tiempo adicional requerido para ejecutar las actividades incorporadas mediante la presente adición presupuestal, las cuales representan un incremento efectivo del alcance físico del contrato y no se encontraban contempladas en la programación inicial.

Entre las actividades que generan mayor incidencia en el plazo se encuentra la fabricación e instalación de pasamanos en el Instituto Técnico Francisco José de Caldas. Esta intervención requiere la verificación definitiva de medidas en sitio, fabricación de los elementos metálicos, preparación de superficies, aplicación de acabados de protección, transporte, instalación, ejecución de anclajes y revisión final de su estabilidad, seguridad y calidad.

De igual manera, en la Institución Educativa Normal Superior de Caldas – Sede Principal se requiere ejecutar la reposición integral de la cubierta traslúcida ubicada en el patio o coliseo, la cual presentó daños y desprendimientos como consecuencia de un evento de fuertes vientos. Durante la revisión técnica se evidenció que la teja existente requiere una separación entre apoyos menor que la disponible en la estructura actual, razón por la cual se definió su reemplazo por un sistema compatible con las condiciones reales de apoyo.

La intervención de esta cubierta comprende el suministro y transporte de los nuevos elementos, aislamiento y señalización del área, instalación de medios seguros de acceso,

desmontaje controlado de la cubierta afectada, manejo y retiro del material desmontado, instalación de las nuevas tejas, ejecución de fijaciones, traslapos y remates, así como la verificación final del sistema. Estas labores corresponden a trabajos en altura y, por tanto, deben desarrollarse con personal autorizado, medidas especiales de protección y condiciones climáticas que permitan garantizar la seguridad de los trabajadores y la calidad de la instalación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Las actividades descritas deben ejecutarse de manera secuencial y controlada, considerando los tiempos necesarios para la fabricación y adquisición de los elementos, la disponibilidad de materiales, el transporte, la coordinación con las instituciones educativas y la realización de las verificaciones finales. Por esta razón, su incorporación dentro del plazo actualmente vigente, sin reconocer un tiempo adicional, podría afectar la adecuada ejecución, seguridad, calidad y durabilidad de las intervenciones.
En consecuencia, la adición presupuestal no solamente modifica el valor del contrato, sino que incorpora actividades adicionales que demandan un plazo efectivo para su materialización. Por lo anterior, se considera técnica y operativamente necesaria la ampliación del plazo contractual por QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de terminación vigente del 20 de agosto de 2026.
De aprobarse la prórroga solicitada, la nueva fecha de terminación del Contrato de Obra No. 2603250774 correspondería al 4 de septiembre de 2026, plazo estimado como necesario para ejecutar, verificar y entregar las actividades adicionales en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad.
(...)

Ante esto, el contratista de interventoría **CONSORCIO JPS** manifiesta la aceptación en su oficio JPS2-MZL-059 DEL CONTRATO No. 2603250774 de 03 Agosto 2026

"De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Interventoría y el balance de obra presentado por el contratista, el proyecto presenta un avance físico aproximado del 87%. No obstante, las actividades objeto de la presente solicitud corresponden a obras indispensables para lograr la terminación integral del contrato y garantizar el cumplimiento del alcance inicialmente previsto.

Recomendación Técnica y Administrativa
Después de efectuar la revisión técnica, presupuestal y administrativa de la documentación presentada por el contratista, así como de las verificaciones realizadas en campo, esta Interventoría considera que las actividades solicitadas obedecen a condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto y resultan indispensables para garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y calidad de las obras.
En consecuencia:

Respecto de la adición
Se emite concepto técnico FAVORABLE para la aprobación de la Adición Presupuestal No. 1, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110.386.544), del valor inicial del contrato, con un valor actualizado de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($645.950.494).

Respecto de la prorroga
Se considera igualmente procedente la aprobación de la Prórroga No. 2 por quince (15) días calendario, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades adicionales, realizar el seguimiento correspondiente y efectuar el recibo final de las obras conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
Las actividades contempladas en la presente solicitud no modifican el objeto contractual; por el contrario, corresponden a ajustes técnicos derivados de las condiciones encontradas durante la ejecución del proyecto, los cuales son necesarios para garantizar la correcta terminación de las obras y la adecuada prestación del servicio educativo en las instituciones intervenidas.
La documentación revisada, el balance de obra, los análisis de precios unitarios, las cantidades verificadas en campo y las justificaciones técnicas presentadas por el contratista respaldan la necesidad de realizar la

modificación contractual solicitada, evidenciando que la adición y la prórroga permitirán culminar satisfactoriamente el proyecto sin afectar los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
En mérito de lo expuesto, esta Interventoría concluye que la solicitud presentada por el contratista se encuentra técnica, administrativa y financieramente justificada, razón por la cual emite CONCEPTO FAVORABLE para la aprobación de la Adición No. 1 y la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 603250774.
(...)

Dentro de las consideraciones jurídicas a considerarse para viabilizar la adición No.1 y prorroga No.2 solicitada por parte del contratista de obra se resalta que

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado

Las actividades anteriormente relacionadas guardan relación directa con el objeto contractual y por lo tanto es viable proceder con su adicción.

En razón de lo anterior, y una vez estudiada la solicitud presentada por parte del contratista donde soporta la justificación de la prórroga y adición y de gestión para continuar con la ejecución del contrato mencionado, la supervisión del Contrato de interventoría otorga viabilidad técnica a la presente solicitud de Prórroga No.2 y Adición No.1

Que para efectuar la presente Adición No.1 se cuenta con el siguiente CDP:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2201052	28 1 3 11 1 101 28 0	Infraestructura Educativa	025	282025	$570.000.000	Secretaría de Educación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0	2201052	28 1 3 11 1 101 28 0	Infraestructura Educativa	171	280171	$75.950.494	Secretaría de Educación

Así las cosas, se solicita al ordenador del gasto la aprobación de:

ADICIÓN No.1: Por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 110.386.544)**

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS (ITEC)						**$ 34,436,050**
NP-01		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN TUBERÍA DE 1 1/2" PARA HILO SUPERIOR Y PARALES VERTICALESS Y TUBERÍA DE 3/4 PARA HILOS INTERNOS (Hmin =0,85 Hmax =1,1)	ML	101.63	$ 338,829.00	$ 34,436,050
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL						**$ 75,950,494**
NP-07		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TRASLUCIDA EN PVC ONDULADA DE 3,66X0,83M	M2	450.00	$ 103,322.00	$ 46,494,900
	028.007	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO YDISPOSICIÓN EN BOTADERO)	M2	450.00	$ 25,894.00	$ 11,652,300
	020.017	ALQUILER ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL 3,0X3,0 CON ESCALERA Y BARANDILLA H= 10 - 12M (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO)	DIA	14.00	$ 102,183.00	$ 1,430,562
	017.117	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 D=40CM. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE, SELLOS, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS SI SE REQUIERE, Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	183.04	$ 89,448.00	$ 16,372,732
VALOR ADICION INCLUIDO AU						**$ 110,386,544**

PRÓRROGA Número 02: Por un plazo adicional de Quince (15) días CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 04 Septiembre 2026, al contrato de obra Número 2603250774, que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS**

DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Cordialmente,

ARQ ORLANDO MARIN MEJIA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor contrato de interventoría

Anexos:
Solicitud del contratista CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.
Autorización interventoría CONSORCIO JPS
Presupuesto Adición

Proyectó: Catalina Garcia Cortes – Sec. Infraestructura

CONSORCIO JPS

Manizales, julio 16 de 2026

Señores
ARQ. ORLANDO MARIN MEJIA
SUPERVISOR INTERVENTORIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MANIZALES
CIUDAD

JPS2-MZL-040

Referencia: Contrato de Interventoría No. 2604230811 cuyo Objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS CUMANDAY, LA ESTACIÓN Y CIUDADELA DEL NORTE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Asunto: Aval a la solicitud de Adición presupuestal No. 1 del Contrato 2603250774 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 – LA ESTACION Y DEL INSTITUTO TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 – CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."

Cordial saludo,

Por medio del presente, en mi calidad de interventor con Contrato No. 2604230811, suscrito entre el Municipio de Manizales y el suscrito, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra No. 2603250774, me permito emitir concepto **FAVORABLE** a la Solicitud de adición No. 1 presentada por el contratista de obra CJ 18 CONTRUCCIONES S.A.S., identificado con NIT 901.834.233-7, cuyo representante legal es JORGE EDUARDO SANTANDER MEJIA con cédula de ciudadanía 10.243.101.

De acuerdo con el acta de inicio, el contrato tuvo fecha de inicio el 07 de mayo de 2026, fecha de terminación el 21 de julio de 2026, plazo contractual de dos meses y medio (2,5), valor inicial de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($535.563.950), forma de pago mediante anticipo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

del 20% y actas parciales, y valor de anticipo de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($107.112.790). Según el acta de inicio, la supervisión/interventoría corresponde al CONSORCIO JPS y el contratista es CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por medio de la presente se acepta tramitar ante la entidad contratante la adición presupuestal del Contrato No.2603250774 por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($89.153.278), conforme al balance de obra anexo.

La presente solicitud se formula con fundamento en el balance técnico de obra consolidado para los tres frentes de intervención, el seguimiento consignado en bitácoras, las mediciones efectuadas en sitio, la apertura y revisión de frentes de trabajo, los comités de obra y el análisis de las condiciones físicas reales de las edificaciones intervenidas.

Como resultado de este proceso técnico, se identificaron mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos requeridos para garantizar la correcta ejecución, seguridad, funcionalidad, durabilidad y terminación de las obras contratadas, manteniendo plena correspondencia con el objeto contractual y con las necesidades reales de las instituciones educativas intervenidas.

Es importante precisar que las intervenciones se desarrollan sobre edificaciones educativas existentes, en las cuales las condiciones reales de cubiertas, fachadas, cerramientos, baterías sanitarias, redes, acabados, superficies, elementos metálicos y zonas exteriores se verifican de manera precisa durante los recorridos técnicos, mediciones en sitio, apertura de frentes, desmontes puntuales y seguimiento directo de obra. En ese sentido, el balance presentado corresponde a un ajuste técnico de cantidades y actividades frente a las condiciones reales encontradas, orientado a garantizar seguridad, funcionalidad, estabilidad, durabilidad, adecuada evacuación de aguas, recuperación de superficies, protección de elementos existentes y condiciones seguras de uso para la comunidad educativa.

El balance consolidado presenta un valor inicial de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($535.563.950) y un valor actualizado de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($624.707.228),** generando una necesidad de adición presupuestal por valor de OCHENTA Y NUEVE

MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($89.143.278). Este resultado corresponde al balance de mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos de los frentes Tecnológico, Normal Superior Sede Principal y Normal Superior Sede A.

1. Justificación técnica general de la adición

La adición presupuestal solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el alcance ejecutable del contrato a las condiciones físicas reales verificadas en las instituciones educativas existentes. Durante el desarrollo de las actividades se identificaron necesidades técnicas asociadas a seguridad de circulación, protección de fachadas, recuperación de superficies deterioradas, manejo de aguas lluvias, adecuación de cerramientos, recuperación de baterías sanitarias, renovación de redes eléctricas en áreas específicas, trabajos en altura, intervención de cubiertas y mejoramiento de zonas exteriores.

Estas actividades conservan relación directa con el objeto contractual, en tanto corresponden al mantenimiento y obras varias de las plantas físicas de las instituciones educativas priorizadas. Su inclusión en el balance busca garantizar que las intervenciones no se limiten a acciones parciales, sino que permitan entregar espacios seguros, funcionales, protegidos frente a la intemperie y adecuados para el uso de la comunidad educativa.

El balance no modifica la naturaleza del objeto contractual, sino que e redistribuye y ajusta las actividades requeridas conforme a las condiciones reales encontradas en obra. De esta manera, se disminuyen cantidades o se eliminan actividades que no resultan necesarias en algunos frentes, y se incorporan mayores cantidades e ítems no previstos que son técnicamente indispensables para la correcta terminación de las intervenciones.

2. Justificación técnica por frente de obra

2.1. FRENTE 1 - INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En el Frente 1, correspondiente al Instituto Técnico Francisco José de Caldas, el balance técnico evidencia un valor inicial de $144.166.388 y un valor actualizado de $193.247.492, generando una diferencia de $49.081.104.

Esta variación se concentra principalmente en actividades asociadas a seguridad de circulación (mediante la continuidad de pasamanos), adecuación de cerramientos livianos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

en el sexto piso, recuperación de superficies deterioradas, intervención de culata externa, mejoramiento de baterías sanitarias, manejo de aguas y medios auxiliares requeridos para trabajos en altura.

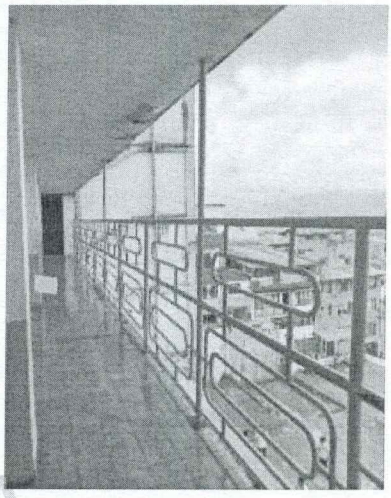
2.1.1. Pasamanos en zonas de circulación

Durante la verificación técnica del Frente Tecnológico se evidenció que la actividad contractual inicialmente prevista para pasamanos en tubería de 1" no corresponde a la configuración real requerida en la institución. Los pasamanos existentes presentan una geometría, altura, modulación y composición específica que debe conservarse para garantizar continuidad física, uniformidad arquitectónica y condiciones adecuadas de seguridad en las zonas de circulación.

Desde el punto de vista de ingeniería civil, los pasamanos no constituyen únicamente un elemento de acabado, sino un componente de protección y seguridad para la circulación de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes. Su función es controlar el riesgo de caída, brindar apoyo durante el tránsito y generar una barrera física adecuada en pasillos, escaleras o zonas con diferencia de nivel. Por esta razón, cualquier ampliación, reposición o complemento debe ejecutarse con una solución compatible con el sistema existente y con rigidez suficiente para resistir el uso permanente propio de una edificación educativa.

El balance contempla la disminución a cero del ítem contractual de pasamanos en tubería de 1" y la incorporación del ítem no previsto NP-01, correspondiente al suministro e instalación de pasamanos en tubería de 1 1/2" para hilo superior y parales verticales, y tubería de 3/4" para hilos internos. Esta solución permite dar continuidad a los pasamanos existentes, mantener la plantilla y modulación de la institución, mejorar la estabilidad del elemento y garantizar condiciones de seguridad acordes con el uso del espacio.





Fotografías No. 01 y 02/ pasamanos existentes I.E Francisco José de Caldas.

Adicionalmente, la instalación de los nuevos pasamanos exige intervenir superficies y elementos complementarios en los sectores de fijación. En algunos puntos se identificaron revoques deteriorados, material con pérdida de adherencia y zonas que requieren preparación previa (ver fotografía No. 01), refuerzo metálico o recuperación de acabado.

Por lo anterior, el ítem de pasamanos se articula técnicamente con actividades de demolición de revoques en mal estado, rayado y preparación de superficies, perfiles metálicos, pintura de elementos metálicos existentes y recuperación de zonas de circulación. Estas actividades conforman un conjunto constructivo necesario para entregar un sistema seguro, estable y durable.

En consecuencia, la inclusión del nuevo ítem de pasamanos y sus actividades complementarias se justifica por la necesidad de garantizar continuidad con los elementos existentes, seguridad para la comunidad educativa, adecuada fijación, estabilidad del sistema y correcta terminación de los espacios intervenidos.

2.1.2. Muros en Superboard en área de talleres del sexto piso

En el sexto piso del Frente Tecnológico se identificó la necesidad de conformar cerramientos livianos en el área de talleres, mediante muros en Superboard, con el fin de mejorar la funcionalidad del espacio y sus condiciones de aislamiento termoacústico.

Esta solución resulta técnicamente adecuada por tratarse de un sistema liviano, de menor carga sobre la edificación existente y de mejor adaptación a las condiciones de acceso del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

edificio, especialmente considerando que los materiales deben ser trasladados manualmente hasta niveles superiores.

El sistema se complementa con perfiles metálicos de refuerzo y aislante tipo Frescasa, elementos necesarios para garantizar rigidez, estabilidad y mejor desempeño del cerramiento. Por lo anterior, los ítems de Superboard, perfilería metálica y aislamiento termoacústico se justifican como componentes de una solución integral requerida para la adecuación funcional del área de talleres.

2.1.3. Sobre acarreo interno y transporte vertical de materiales

En el Frente Tecnológico se presenta una condición logística particular asociada al transporte interno de materiales, herramientas, residuos y elementos constructivos hacia los niveles superiores de la edificación. Durante la ejecución y programación de las actividades se verificó que el edificio cuenta con más de seis pisos y no dispone de ascensor ni medio mecánico permanente para el transporte vertical de materiales, situación que obliga a realizar el acarreo de forma manual hasta los puntos de intervención.

Esta condición tiene incidencia directa en los rendimientos de obra, especialmente en actividades ubicadas en el sexto piso y zonas superiores, tales como instalación de muros en Superboard, perfiles metálicos, aislamiento termoacústico, intervención de culata externa, revoques, acabados, manejo de residuos, adecuaciones sanitarias y demás actividades complementarias. El traslado manual de materiales en altura demanda mayor tiempo operativo, mayor esfuerzo físico del personal, control adicional de seguridad y una programación más estricta para evitar afectaciones a la circulación interna de la institución.

2.1.4. Culata externa, revoques deteriorados y medios auxiliares para trabajo en altura

En el Frente Tecnológico se identificó la necesidad de intervenir la culata externa ubicada en el sexto piso, debido al deterioro de revoques y superficies expuestas a la intemperie. Para garantizar una reparación durable, se requiere retirar morteros en mal estado, reponer revoques, preparar la superficie y aplicar acabado exterior tipo graniplast.

Esta intervención debe ejecutarse técnicamente desde el sustrato, ya que aplicar acabados sobre revoques sueltos, fisurados o con baja adherencia no garantiza estabilidad ni durabilidad y puede generar desprendimientos posteriores. Por ello, las actividades de demolición de revoques, reposición, preparación y acabado conforman un mismo proceso de recuperación de fachada.

Adicionalmente, al tratarse de una culata ubicada en un sexto piso y de difícil acceso exterior, se requiere una estructura temporal auxiliar para trabajo en altura, que permita ejecutar las actividades en condiciones seguras, controladas y técnicamente adecuadas En consecuencia, los ítems asociados a culata externa, revoques deteriorados, acabado exterior y estructura temporal auxiliar se justifican técnicamente como actividades necesarias para recuperar una superficie expuesta, controlar riesgos de desprendimiento, proteger la fachada y garantizar una intervención segura y durable.

2.2. FRENTE 2 - NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL

En el Frente 2, correspondiente a la Normal Superior de Caldas Sede Principal, el balance técnico evidencia un valor inicial de $277.086.559 y un valor actualizado de $342.405.385, generando una diferencia de $65.318.826.

Esta variación se concentra principalmente en actividades de cerramiento exterior, cubiertas, fachadas, redes eléctricas, cielos rasos, baterías sanitarias, seguridad perimetral, elementos metálicos y trabajos en altura.

2.2.1. Adecuación del cerramiento exterior

Durante la revisión del cerramiento exterior de la Sede Principal se determinó que la solución inicialmente contemplada debía ajustarse a las condiciones físicas reales del sector intervenido y a la configuración existente del cerramiento institucional. En lugar de ejecutar un cerramiento completamente nuevo en tubería galvanizada, muro en concreto y malla eslabonada, se proyecta una solución técnica que permite aprovechar la reja existente, complementándola con un muro en piedra pegada, anclajes Epóxicos, acero de refuerzo, alfajía en concreto, desmonte controlado, mantenimiento, modulación, nivelación y reinstalación.

Esta alternativa permite conservar elementos estructural y funcionalmente aprovechables, mantener la lectura arquitectónica del cerramiento existente y mejorar la estabilidad de la base de apoyo. Gran parte del cerramiento de la institución se encuentra apoyado sobre muros en piedra pegada, por lo cual la solución propuesta conserva la tipología existente y garantiza continuidad arquitectónica y funcional.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDÍA DE MANIZALES
CONSORCIO JPS
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.2.2. Alfajías metálicas, flanches y protección contra aguas lluvias

En la Normal Superior Sede Principal se identificó la necesidad de incorporar alfajías metálicas, flanches y sellos en remates de cubierta, muros y fachadas intervenidas, con el fin de controlar el ingreso de aguas lluvias y proteger los acabados ejecutados.

Estos elementos cumplen una función técnica de protección y durabilidad, ya que los encuentros entre cubierta, muros y fachadas son puntos críticos para filtraciones, humedades, deterioro de revoques y desprendimiento de pintura. Por ello, su instalación permite mejorar el manejo de escorrentías, proteger las superficies intervenidas y reducir afectaciones posteriores por humedad. En consecuencia, las alfajías, flanches y sellos se justifican como actividades complementarias necesarias para garantizar una adecuada terminación de las intervenciones en cubierta y fachada, asegurando mayor durabilidad y correcto comportamiento frente a la intemperie.

2.2.3. Renovación eléctrica en áreas priorizadas

En la Normal Superior Sede Principal se identificó la necesidad de renovar el sistema eléctrico en áreas específicas: salón de orientación escolar, oficina administrativa, salón de música y archivo. La intervención contempla desmonte de redes existentes, nuevas canalizaciones, cableado, salidas de iluminación, tomacorrientes, tablero de mayor capacidad, breakers y adecuación del sistema de puesta a tierra.

Durante la revisión técnica se evidenció que el sistema existente no contaba con puesta a tierra adecuada, condición que debía corregirse para mejorar la seguridad eléctrica de los espacios intervenidos, proteger a los usuarios y garantizar una operación más segura de equipos, luminarias y tomacorrientes.

La renovación también incluye el cambio del tablero existente por uno de mayor capacidad, permitiendo organizar e independizar circuitos de iluminación y tomacorrientes. Las canalizaciones se ajustan a las condiciones de instalación: tubería EMT para tomas e interruptores, PVC SCH40 en sectores con cielo raso e IMC para salidas exteriores asociadas a reflectores.

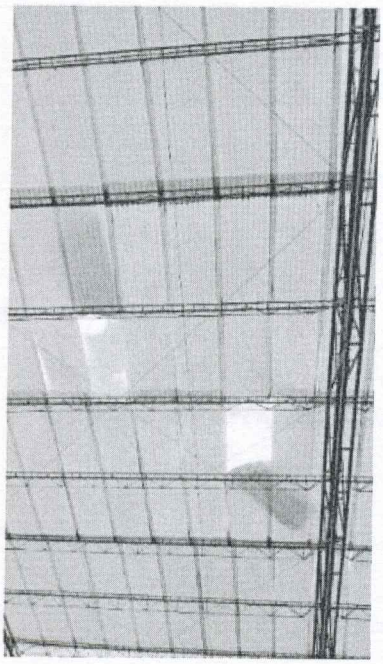
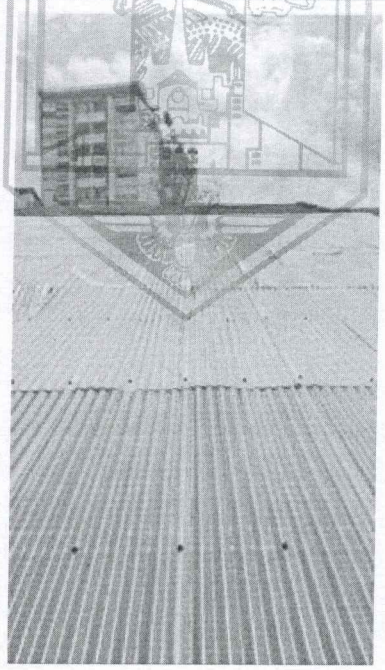
Por lo anterior, los ítems eléctricos se justifican como una intervención integral necesaria para entregar espacios funcionales, seguros y técnicamente adecuados, articulados con el desmonte e instalación de cielos rasos en las áreas intervenidas.

2.2.4. Cubierta traslúcida del coliseo

En el área del coliseo de la Normal Superior de Caldas Sede Principal se evidenció la afectación y el desprendimiento parcial de la cubierta traslúcida existente, como consecuencia de un evento atípico de fuertes vientos registrados en la ciudad.

Durante la revisión técnica del sistema instalado, se evidenció que la teja existente corresponde a un perfil Ajozinc en policarbonato, cuya ficha técnica establece una distancia máxima entre apoyos de 1,00 m y un voladizo máximo de 14 cm. La misma ficha técnica advierte que la selección de la cubierta debe considerar el material y tipo de estructura de soporte, así como las cargas indicadas en la NSR-10, Título B.

Al contrastar esta especificación con la condición física existente en la cubierta del coliseo, se observa que la separación real entre correas o apoyos es superior a la máxima recomendada para este producto (Ver fotografía No. 03). Esta condición genera una incompatibilidad técnica entre el elemento de cubierta instalado y la estructura de soporte existente, lo cual reduce la capacidad del sistema para responder adecuadamente ante acciones de viento, vibración, succión, deformaciones y esfuerzos transversales.


Fotografías No. 03, 04 y 05/ Afectaciones en cubierta por fuertes vientos viernes 26/06/2026.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En este caso, se contempla la intervención únicamente para el reemplazo y adecuación de los sectores de cubierta que presentan afectación. No obstante, se precisa que la aprobación de esta alternativa obedece a criterios de viabilidad presupuestal dentro del alcance del contrato, y **no constituye una solución integral del sistema de cubierta existente,** toda vez que la intervención se limita a los sectores afectados y no corrige las condiciones generales del sistema estructural de soporte.

En consecuencia, la Interventoría deja constancia de que **no es posible otorgar garantía técnica sobre el comportamiento total de la cubierta frente a futuros eventos de viento, lluvia, filtraciones, desplazamientos u otras solicitaciones que puedan presentarse en los sectores no intervenidos**, considerando que permanecen las condiciones existentes de la estructura y de la cubierta que no hacen parte del alcance aprobado.

La intervención requiere el retiro controlado de los elementos afectados, instalación de la nueva teja traslúcida Livianit y Premium perfil 7 alternativa propuesta para el cambio de la cubierta, fijaciones, remates y condiciones de seguridad para trabajo en altura. Por tanto, su incorporación dentro del balance incide tanto en el valor contractual como en el plazo de ejecución, al tratarse de una actividad que debe ejecutarse de manera secuencial, segura y técnicamente controlada.

Adicionalmente, el balance contempla el alquiler de andamio multidireccional como medio auxiliar certificado para la ejecución de estos trabajos en altura. Este elemento es indispensable para garantizar condiciones seguras de acceso, retiro, instalación y control de calidad de la nueva cubierta, reduciendo riesgos para el personal y permitiendo una intervención adecuada sobre el área del coliseo.

2.2.5. Fachadas, revoques y acabados exteriores

En la Normal Superior Sede Principal se identificaron superficies de fachada con deterioro localizado, pérdida de adherencia, fisuras, desprendimientos puntuales y afectaciones propias de la exposición a la intemperie. Por esta razón, se requiere ejecutar actividades de preparación, reparación y acabado exterior que permitan recuperar técnicamente las superficies intervenidas.

La intervención contempla el retiro de revoques deteriorados, reposición de morteros, reparación de superficies, preparación mediante rayado y picado, aplicación de acabados exteriores, sellos en ventanas y pintura en elementos metálicos expuestos. Estas

actividades son necesarias para garantizar que los nuevos acabados se apliquen sobre una base estable, limpia y con adecuada adherencia.

En consecuencia, los ítems asociados a fachadas se justifican como un conjunto técnico de recuperación y protección exterior, orientado a mejorar la durabilidad de los acabados, reducir afectaciones por humedad y conservar la presentación institucional de la edificación.

2.3. FRENTE 3 - NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE A

En el Frente 3, correspondiente a la Normal Superior de Caldas Sede A, el balance técnico evidencia un valor inicial de $114.311.003 y un valor actualizado de $89.054.351, generando un menor valor de $25.256.652.

Esta condición refleja una optimización del alcance, toda vez que se disminuyen o eliminan actividades que no resultan necesarias y se incorporan otras que responden a necesidades funcionales verificadas en sitio.

2.3.1. Optimización de actividades inicialmente previstas

Durante la verificación técnica de la Sede A se determinó que algunas actividades inicialmente contempladas no resultan necesarias frente a las condiciones reales encontradas. Entre ellas se encuentran la reparación de puertas de fachada lateral, instalación de ventanas nuevas en madera, recorridos de cubierta en teja de barro, suministro de teja de barro, recorrido general de cubierta, desmontes e instalación total de cielo raso nuevo en Superboard y actividades eléctricas.

En el caso de las cubiertas, se constató con personal de la institución que se habían realizado mantenimientos recientes o que las cubiertas se encontraban en condiciones adecuadas, razón por la cual no se justifica ejecutar nuevamente dichas actividades. En los cielos rasos, se adoptó una alternativa técnica más eficiente consistente en recuperar el sistema existente mediante renivelación y reposición puntual de láminas deterioradas, evitando su desmonte y reposición total. En el componente eléctrico, durante la verificación en sitio no se evidenciaron afectaciones que ameritaran desmontes, cambio de luminarias, tomacorrientes, breakers, cableado o nuevas salidas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Esta optimización demuestra que el balance no corresponde únicamente a mayores valores, sino a una revisión técnica integral que permite reducir actividades no requeridas y redirigir recursos hacia necesidades reales de intervención.

2.3.2. Recuperación de batería sanitaria

En la Sede A, se identificó la necesidad de intervenir la batería sanitaria mediante actividades de recuperación funcional y mejoramiento de acabados. El balance contempla reparación de puntos sanitarios obstruidos, instalación de mesón en granito de mayor longitud, lavamanos de empotrar en la cantidad requerida, demolición de enchapes de piso y muros, demolición de mesón existente, estructura de soporte en concreto para el nuevo mesón, puntos de desagüe PVC de 2", puntos de agua fría, instalación de cerámica en pared, pintura Acriltex, baldosa de grano de mármol tipo terrazo y alistado de pisos en mortero.

Desde el punto de vista técnico, estas actividades se articulan como una intervención integral del área sanitaria. No es suficiente instalar nuevos aparatos o acabados si previamente no se corrigen las condiciones de soporte, desagüe, suministro hidráulico, superficies deterioradas y niveles de piso. Por esta razón, se requiere demoler elementos no aptos, preparar superficies, ejecutar puntos hidráulicos y sanitarios, conformar base para el mesón, instalar acabados adecuados para zona húmeda y recuperar condiciones de higiene y funcionalidad.

El alistado de pisos en mortero se requiere porque el ítem de baldosa de grano de mármol tipo terrazo no contempla dentro de su APU el mortero de nivelación necesario para recibir el acabado final. Esta actividad es indispensable para garantizar superficie regular, niveles adecuados, adherencia y correcta instalación del piso.

2.3.3. Fachada lateral y preparación de superficies

En la Sede A se definió la intervención de la fachada lateral, cuya medición real arrojó un área superior a la inicialmente prevista. Esta situación genera mayores cantidades en estuco y pintura tipo Koraza, así como en rayado con pulidora y picado de paredes para preparación de superficie.

Técnicamente, la preparación previa de la superficie es indispensable para garantizar la adherencia del acabado exterior. El rayado, picado y limpieza permiten retirar zonas con baja adherencia, generar rugosidad y asegurar que el nuevo sistema de pintura tenga un desempeño adecuado frente a la exposición ambiental. La aplicación de estuco y pintura

tipo Koraza permite proteger la fachada, mejorar su presentación y prolongar la vida útil de la intervención.

2.3.4. Recuperación de cielo raso existente

En lugar de desmontar e instalar un cielo raso nuevo en Superboard, en la Sede A se proyecta recuperar el cielo raso existente en aluminio e icopor mediante renivelación y reposición puntual de láminas deterioradas. Esta decisión técnica permite conservar el sistema actual cuando su estructura aún puede ser aprovechada, reduciendo demoliciones, residuos y tiempos de intervención.

La renivelación permite corregir desajustes, mejorar la estabilidad del sistema y recuperar la presentación de los espacios. La reposición puntual de láminas de icopor deterioradas o faltantes complementa la recuperación, permitiendo mantener la funcionalidad del cielo raso sin ejecutar una sustitución total.

2.3.5. Área del parque, grama sintética y manejo de aguas

En el área del parque de la Sede A se proyectan actividades de recuperación y mejoramiento del espacio recreativo, incluyendo rocería y limpieza, zanja colectora, afirmado como base, instalación de grama sintética y reja en acero para la canal construida. Desde el punto de vista técnico, la instalación de grama sintética requiere una base estable, nivelada y con condiciones adecuadas de soporte y drenaje. Por ello, se incorpora el afirmado como actividad previa al acabado final. La grama sintética permite recuperar el espacio recreativo, mejorar sus condiciones de uso, seguridad y presentación, y generar una superficie más adecuada para el aprovechamiento de la comunidad educativa.

La zanja colectora y la reja en acero para la canal permiten mejorar el manejo de aguas superficiales en el área del parque, reduciendo empozamientos y protegiendo a los usuarios frente a riesgos asociados a canales abiertas. La reja permite garantizar el paso seguro de los usuarios, evitar accidentes y mantener la correcta captación y conducción de aguas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. BALANCE ECONÓMICO CONSOLIDADO

El balance económico consolidado de los tres frentes se resume así:

FRENTE DE OBRA	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	MAYOR / MENOR VALOR
FRENTE 1 - Instituto Técnico Francisco Jose de Caldas	$ 144.166.388,00	$ 193.247.492,00	$ 49.081.104,00
FRENTE 2 - Normal Superior de Caldas Sede Principal	$ 277.086.559,00	$ 342.405.385,00	$ 65.318.826,00
Frente 3 - Normal Superior de Caldas Sede A	$ 114.311.003,00	$ 89.054.351,00	-$ 25.256.652,00
TOTAL CONSOLIDADO	$ 535.563.950,00	$ 624.707.228,00	$ 89.143.278,00

De acuerdo con lo anterior, el balance integral genera una necesidad de adición presupuestal por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($89.143.278).

Esta suma resulta de compensar menores cantidades identificadas en algunos frentes con mayores cantidades e ítems no previstos técnicamente necesarios en otros.

Con fundamento en las razones técnicas expuestas, el balance de obra consolidado y los soportes anexos, el CONSORCIO JPS, en calidad de interventoría del Contrato No. 2603250774, remite el presente concepto **FAVORABLE,** y se permite tramitar ante el Municipio de Manizales - Secretaría de Infraestructura:

La adición presupuestal del Contrato No. 2603250774 por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($89.143.278).

Lo anterior, con el fin de garantizar la ejecución integral, técnica, segura y funcional de las actividades requeridas para la correcta terminación de los frentes de obra y el cumplimiento del objeto contractual.

CONSORCIO JPS

6. Anexos

Se anexan como soporte de la presente solicitud:

- Balance de obra consolidado con mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos.
- Presupuesto que soporta la adición.
- Ficha técnica de teja Ajozinc en policarbonato Ajover teja existente cubierta en el frente Normal Superior -Sede Principal.
- Ficha técnica Teja traslúcida Livianit y Premium perfil 7 alternativa propuesta para el cambio de la cubierta en el frente Normal Superior -Sede Principal.

Cordialmente,

Sebastian BL

SEBASTIAN BALLESTEROS LÓPEZ
C.C. 1.053.831.041 DE MANIZALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JPS
NIT 902.056.539-0

CONSORCIO JPS

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PIM-POR-FR-05
Estado Vigente
Versión 1

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2026:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
72102900 72103300 72121400	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones Servicio de construcción de edificios de escuelas Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Secretaría de Educación

Para constancia se firma en Manizales a los 31 días del mes de julio de 2026.

GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.

SIGAMA	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 025

Fecha: 7 de enero de 2026 **Registro CDP: N° 282025**

El Profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR (sin puntos)
0	2201052	28.1.3.11.1.101.28.0	Infraestructura educativa	570.000.000
			TOTAL	570.000.000

OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TECNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
ASESOR
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Elaboró: LEIDY LORENA TAMAYO GALVIS
FECHA

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE CDPs
FECHA DE APROBACIÓN
FECHA DE RECLAMACIÓN
FIRMA DE QUIEN RECLAMA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 171

Fecha: viernes 31 de julio de 2026 **Registro CDP:** **N°** 282171

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2201052	28 1 3 82 1 101 28 00	Infraestructura educativa	75.950.494

TOTAL: 75.950.494

OBJETO:	"""ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA No 2603250774, QUE TIENE POR OBJETO ""MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"" "

José A. Cárdenas

JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ-1818
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

LEIDY LORENA TAMAYO GALVIS
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Educación
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda

GED: 4063-2026

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-

PIM-PDL-FR-01

Estado Vigente

Versión 3

Fecha: 05/08/2026

Doctora
MARÍA XIMENA QUINTERO MARÍN
Secretaría Jurídica

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código **BPIN No. 2024170010028,** viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024.

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	EDUCACIÓN
SUBPROGRAMA:	EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

METAS ASOCIADAS AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

1. Implementar un plan anual de construcción, mantenimiento y modernización de infraestructura educativas

ACTIVIDADES Y VALOR REGISTRADO EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2026:

Producto MGA	Actividad	Valor
2201052	Realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos para mejorar las sedes educativas	$ 13.235.866.435
2201052	Realización de Interventorías técnicas, administrativas y financieras para seguimiento a la ejecución de obra	$ 1.150.600.000
2201052	Adquisición de expensas y licencias de construcción para espacios escolares nuevos	$ 49.067.732
2201052	Apoyo a la gestión para el desarrollo de las obras de mejoramiento escolar	$ 231.120.000

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución de los siguientes objetos contractuales:

Objeto Contractual	Valor
Adición y prórroga 1 al contrato de obra No. 2603250774, que tiene por objeto "Mantenimiento y obras varias de las plantas físicas de las instituciones educativas Normal Superior de Caldas sede principal y sede A, ubicadas en la comuna 4 - La estación y del Instituto Técnico Francisco José de caldas ubicada en la comuna 3 - Cumanday, de propiedad del municipio de Manizales	$75.950.494
Adición 1 y prórroga 1 al contrato de obra No. 2603260779, que tiene por objeto "Mantenimiento y obras varias de las plantas físicas de las instituciones educativas Eugenio Pacelli sede principal y	$75.424.745

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

sede C, y las instituciones educativas Malhabar sede principal, sede a y sede B ubicadas en la comuna 9 - Universitaria, de propiedad del municipio de Manizales	

Producto MGA	Actividad en la cual se enmarca en el proyecto
2201052	Realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos para mejorar las sedes educativas

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028.

MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ
Profesional Universitario
Unidad de Planeación Estratégica
Secretaría de Planeación

CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S

Manizales, 30 de julio de 2026.

Señores

CONSORCIO JPS
Interventoría
Contrato No. 2603250774
Ciudad

Referencia: Contrato No. **2603250774**

Asunto: Solicitud de adición presupuesta y prorroga.

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2603250774, suscrito con el Municipio de Manizales – Secretaría de Infraestructura, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A, UBICADAS EN LA COMUNA 4 – LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, UBICADO EN LA COMUNA 3 – CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", nos permitimos presentar ante el CONSORCIO JPS, en calidad de interventoría, la solicitud de adición presupuestal y Prórroga No. 2 por quince (15) días calendario, requeridas para garantizar la ejecución y adecuada terminación de las actividades adicionales identificadas durante el desarrollo de las obras.

De acuerdo con el acta de inicio, el contrato tuvo fecha de inicio el 07 de mayo de 2026, fecha de terminación el 21 de julio de 2026, plazo contractual de dos meses y medio (2,5), valor inicial de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($535.563.950), forma de pago mediante anticipo del 20% y actas parciales, y valor de anticipo de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($107.112.790). Según el acta de inicio, la supervisión/interventoría corresponde al CONSORCIO JPS y el contratista es CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.

Posteriormente, ante las circunstancias presentadas durante la ejecución y debidamente sustentadas por el contratista, se aprobó una primera prórroga por treinta (30) días calendario, mediante la cual la fecha de terminación contractual fue ampliada del 21 de julio de 2026 al 20 de agosto de 2026, siendo esta última la fecha de terminación actualmente vigente.

E-MAIL: cjconstruccionessas.18@gmail.com **Dirección:** Carrera 21 No. 30 – 03 OFI 304.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por medio de la presente solicitamos respetuosamente a la interventoría estudiar, conceptuar y tramitar ante la entidad contratante la adición presupuestal del Contrato No. 2603250774 por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110.386.544), conforme al balance de obra anexo y realizar una prórroga al contrato por un término adicional de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

La presente solicitud se formula con fundamento en el balance técnico de obra consolidado para los tres frentes de intervención, el seguimiento consignado en bitácoras, las mediciones efectuadas en sitio, la apertura y revisión de frentes de trabajo, los comités de obra y el análisis de las condiciones físicas reales de las edificaciones intervenidas.

Como resultado de este proceso técnico, se identificaron mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos requeridos para garantizar la correcta ejecución, seguridad, funcionalidad, durabilidad y terminación de las obras contratadas, manteniendo plena correspondencia con el objeto contractual y con las necesidades reales de las instituciones educativas intervenidas.

Es importante precisar que las intervenciones se desarrollan sobre edificaciones educativas existentes, en las cuales las condiciones reales de cubiertas, fachadas, cerramientos, baterías sanitarias, redes, acabados, superficies, elementos metálicos y zonas exteriores se verifican de manera precisa durante los recorridos técnicos, mediciones en sitio, apertura de frentes, desmontes puntuales y seguimiento directo de obra. En ese sentido, el balance presentado corresponde a un ajuste técnico de cantidades y actividades frente a las condiciones reales encontradas, orientado a garantizar seguridad, funcionalidad, estabilidad, durabilidad, adecuada evacuación de aguas, recuperación de superficies, protección de elementos existentes y condiciones seguras de uso para la comunidad educativa.

El balance consolidado presenta un valor inicial de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($535.563.950) y un valor actualizado de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($645.950.494), generando una necesidad de adición presupuestal por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110.386.544), Este resultado corresponde al balance de mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos de los frentes Tecnológico, Normal Superior Sede Principal y Normal Superior Sede A.

De igual manera, la adición presupuestal incorpora actividades que aumentan el alcance físico del contrato y requieren un tiempo efectivo adicional para su ejecución, principalmente

la fabricación e instalación de pasamanos en el Instituto Técnico Francisco José de Caldas y la reposición integral de la cubierta traslúcida del patio o coliseo de la Normal Superior de Caldas – Sede Principal, afectada por un evento de fuertes vientos. En consecuencia, se solicita la Prórroga No. 2 por quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación vigente, con el propósito de ejecutar y entregar estas actividades bajo las condiciones técnicas, de calidad y seguridad requeridas.

1. Justificación técnica general de la adición

La adición presupuestal solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el alcance ejecutable del contrato a las condiciones físicas reales verificadas en las instituciones educativas existentes. Durante el desarrollo de las actividades se identificaron necesidades técnicas asociadas a seguridad de circulación, protección de fachadas, recuperación de superficies deterioradas, manejo de aguas lluvias, adecuación de cerramientos, recuperación de baterías sanitarias, renovación de redes eléctricas en áreas específicas, trabajos en altura, intervención de cubiertas y mejoramiento de zonas exteriores.

Estas actividades conservan relación directa con el objeto contractual, en tanto corresponden al mantenimiento y obras varias de las plantas físicas de las instituciones educativas priorizadas. Su inclusión en el balance busca garantizar que las intervenciones no se limiten a acciones parciales, sino que permitan entregar espacios seguros, funcionales, protegidos frente a la intemperie y adecuados para el uso de la comunidad educativa.

El balance no modifica la naturaleza del objeto contractual, sino que redistribuye y ajusta las actividades requeridas conforme a las condiciones reales encontradas en obra. De esta manera, se disminuyen cantidades o se eliminan actividades que no resultan necesarias en algunos frentes, y se incorporan mayores cantidades e ítems no previstos que son técnicamente indispensables para la correcta terminación de las intervenciones.

Es importante señalar que el contrato fue objeto de una primera prórroga por treinta (30) días calendario, mediante la cual la fecha de terminación se amplió del 21 de julio de 2026 al 20 de agosto de 2026, siendo esta última la fecha de terminación actualmente vigente.

No obstante, el balance definitivo que sustenta la presente solicitud de adición incorpora actividades adicionales que incrementan el alcance físico de las obras inicialmente programadas. Entre estas se encuentran la fabricación e instalación de pasamanos en el Instituto Técnico Francisco José de Caldas y la reposición integral de la cubierta traslúcida del patio o coliseo de la Institución Educativa Normal Superior de Caldas – Sede Principal, afectada por un evento de fuertes vientos. En consecuencia, además de los recursos presupuestales requeridos, resulta necesario disponer de un plazo adicional para ejecutar y entregar adecuadamente estas intervenciones.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Justificación detallada por frente de obra:

2.1. FRENTE 1 - INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En el Frente 1, correspondiente al Instituto Técnico Francisco José de Caldas, el balance técnico evidencia un valor inicial de $144.166.388 y un valor actualizado de $190.905.418 generando una diferencia de $46.739.030 Esta variación se concentra principalmente en actividades asociadas a seguridad de circulación (mediante la continuidad de pasamanos), adecuación de cerramientos livianos en el sexto piso, recuperación de superficies deterioradas, intervención de culata externa, mejoramiento de baterías sanitarias, manejo de aguas y medios auxiliares requeridos para trabajos en altura.

2.1.1. Pasamanos en zonas de circulación

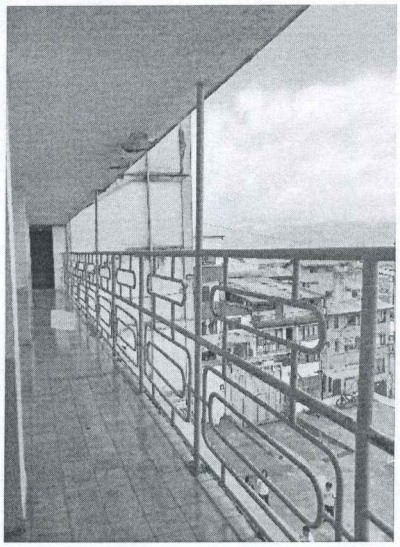
Durante la verificación técnica del Frente Tecnológico se evidenció que la actividad contractual inicialmente prevista para pasamanos en tubería de 1" no corresponde a la configuración real requerida en la institución. Los pasamanos existentes presentan una geometría, altura, modulación y composición específica que debe conservarse para garantizar continuidad física, uniformidad arquitectónica y condiciones adecuadas de seguridad en las zonas de circulación.

El balance contempla la disminución a cero del ítem contractual de pasamanos en tubería de 1" y la incorporación del ítem no previsto NP-01, correspondiente al suministro e instalación de pasamanos en tubería de 1 1/2" para hilo superior y parales verticales, y tubería de 3/4" para hilos internos. Esta solución permite dar continuidad a los pasamanos existentes, mantener la plantilla y modulación de la institución, mejorar la estabilidad del elemento y garantizar condiciones de seguridad acordes con el uso del espacio

Adicionalmente, la instalación de los nuevos pasamanos exige intervenir superficies y elementos complementarios en los sectores de fijación. En algunos puntos se identificaron revoques deteriorados, material con pérdida de adherencia y zonas que requieren preparación previa (ver fotografía No. 01), refuerzo metálico o recuperación de acabado.

Por lo anterior, el ítem de pasamanos se articula técnicamente con actividades de demolición de revoques en mal estado, rayado y preparación de superficies, perfiles metálicos, pintura de elementos metálicos existentes y recuperación de zonas de circulación. Estas actividades conforman un conjunto constructivo necesario para entregar un sistema seguro, estable y durable.





Fotografías No. 01 y 02/ pasamanos existentes I.E Francisco José de Caldas.

ALCALDIA
DE MANIZALES

En consecuencia, la inclusión del nuevo ítem de pasamanos y sus actividades complementarias se justifica por la necesidad de garantizar continuidad con los elementos existentes, seguridad para la comunidad educativa, adecuada fijación, estabilidad del sistema y correcta terminación de los espacios intervenidos.

2.2. FRENTE 2 - NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL

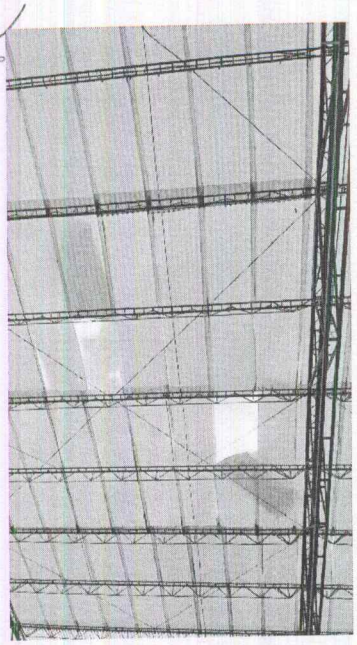
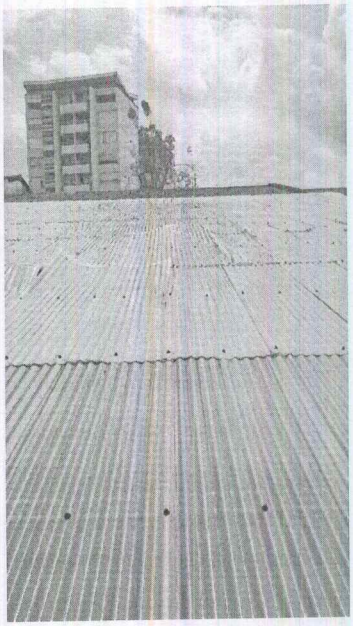
En el Frente 2, correspondiente a la Normal Superior de Caldas Sede Principal, el balance técnico evidencia un valor inicial de $277.086.559 y un valor actualizado de $365.990.725 generando una diferencia de $88.904.166 Esta variación se concentra principalmente en actividades de cerramiento exterior, cubiertas, fachadas, redes eléctricas, cielos rasos, baterías sanitarias, seguridad perimetral, elementos metálicos y trabajos en altura.

2.2.1. Cubierta traslúcida del coliseo

En el área del coliseo de la Normal Superior de Caldas Sede Principal se identificó afectación y desprendimiento parcial de la cubierta traslúcida existente, condición presentada con posterioridad a un evento de fuertes vientos. Durante la revisión técnica del sistema instalado, se evidenció que la teja existente corresponde a un perfil Ajozinc en policarbonato, cuya ficha técnica establece una distancia máxima entre apoyos de 1,00 m y un voladizo máximo de 14 cm. La misma ficha técnica advierte que la selección de la cubierta debe considerar el material y tipo de estructura de soporte, así como las cargas indicadas en la NSR-10, Título B.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES


Fotografías No. 03, 04 y 05/ Afectaciones en cubierta por fuertes vientos viernes 26/06/2026.

Al contrastar esta especificación con la condición física existente en la cubierta del coliseo, se observa que la separación real entre correas o apoyos es superior a la máxima recomendada para este producto (Ver fotografía No. 03). Esta condición genera una incompatibilidad técnica entre el elemento de cubierta instalado y la estructura de soporte existente, lo cual reduce la capacidad del sistema para responder adecuadamente ante acciones de viento, vibración, succión, deformaciones y esfuerzos transversales.

La intervención requiere el retiro controlado de los elementos existentes, revisión de apoyos, instalación de la nueva teja, verificación de traslapos, fijaciones, remates y condiciones de seguridad para trabajo en altura. Por tanto, su incorporación dentro del balance incide tanto en el valor contractual como en el plazo de ejecución, al tratarse de una actividad que debe ejecutarse de manera secuencial, segura y técnicamente controlada.

Adicionalmente, el balance contempla el alquiler de andamio multidireccional como medio auxiliar certificado para la ejecución de estos trabajos en altura. Este elemento es indispensable para garantizar condiciones seguras de acceso, retiro, instalación y control de calidad de la nueva cubierta, reduciendo riesgos para el personal y permitiendo una intervención adecuada sobre el área del coliseo.

2.3. FRENTE 3 - NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE A

En el Frente 3, correspondiente a la Normal Superior de Caldas Sede A, el balance técnico evidencia un valor inicial de $114.311.003 y un valor actualizado de $89.054.351, generando un menor valor de $25.256.652. Esta condición refleja una optimización del alcance, toda

vez que se disminuyen o eliminan actividades que no resultan necesarias y se incorporan otras que responden a necesidades funcionales verificadas en sitio.

3. Justificación de la prórroga No. 2

La solicitud de la Prórroga No. 2 por QUINCE (15) DÍAS calendario se fundamenta en la necesidad de disponer del tiempo adicional requerido para ejecutar las actividades incorporadas mediante la presente adición presupuestal, las cuales representan un incremento efectivo del alcance físico del contrato y no se encontraban contempladas en la programación inicial.

Entre las actividades que generan mayor incidencia en el plazo se encuentra la fabricación e instalación de pasamanos en el Instituto Técnico Francisco José de Caldas. Esta intervención requiere la verificación definitiva de medidas en sitio, fabricación de los elementos metálicos, preparación de superficies, aplicación de acabados de protección, transporte, instalación, ejecución de anclajes y revisión final de su estabilidad, seguridad y calidad.

De igual manera, en la Institución Educativa Normal Superior de Caldas – Sede Principal se requiere ejecutar la reposición integral de la cubierta traslúcida ubicada en el patio o coliseo, la cual presentó daños y desprendimientos como consecuencia de un evento de fuertes vientos. Durante la revisión técnica se evidenció que la teja existente requiere una separación entre apoyos menor que la disponible en la estructura actual, razón por la cual se definió su reemplazo por un sistema compatible con las condiciones reales de apoyo.

La intervención de esta cubierta comprende el suministro y transporte de los nuevos elementos, aislamiento y señalización del área, instalación de medios seguros de acceso, desmontaje controlado de la cubierta afectada, manejo y retiro del material desmontado, instalación de las nuevas tejas, ejecución de fijaciones, traslapos y remates, así como la verificación final del sistema. Estas labores corresponden a trabajos en altura y, por tanto, deben desarrollarse con personal autorizado, medidas especiales de protección y condiciones climáticas que permitan garantizar la seguridad de los trabajadores y la calidad de la instalación.

Las actividades descritas deben ejecutarse de manera secuencial y controlada, considerando los tiempos necesarios para la fabricación y adquisición de los elementos, la disponibilidad de materiales, el transporte, la coordinación con las instituciones educativas y la realización de las verificaciones finales. Por esta razón, su incorporación dentro del plazo actualmente vigente, sin reconocer un tiempo adicional, podría afectar la adecuada ejecución, seguridad, calidad y durabilidad de las intervenciones.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En consecuencia, la adición presupuestal no solamente modifica el valor del contrato, sino que incorpora actividades adicionales que demandan un plazo efectivo para su materialización. Por lo anterior, se considera técnica y operativamente necesaria la ampliación del plazo contractual por QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de terminación vigente del 20 de agosto de 2026.

De aprobarse la prórroga solicitada, la nueva fecha de terminación del Contrato de Obra No. 2603250774 correspondería al 4 de septiembre de 2026, plazo estimado como necesario para ejecutar, verificar y entregar las actividades adicionales en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad.

4. Balance económico consolidado

El balance económico consolidado de los tres frentes se resume así:

Frente de obra	Valor inicial	Valor actualizado	Mayor / menor valor
Frente 1 - Instituto Técnico Francisco José de Caldas	$144.166.388	$190.905.418	$46.739.030
Frente 2 - Normal Superior de Caldas Sede Principal	$277.086.559	$365.990.725	$88.904.166
Frente 3 - Normal Superior de Caldas Sede A	$114.311.003	$89.054.351	-$25.256.652
Total consolidado	**$535.563.950**	**$645.950.494**	**$110.386.544**

De acuerdo con lo anterior, el balance integral genera una necesidad de adición presupuestal por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110.386.544), Esta suma resulta de compensar menores cantidades identificadas en algunos frentes con mayores cantidades e ítems no previstos técnicamente necesarios en otros.

5. Solicitud

Con fundamento en los antecedentes, el balance de obra y las justificaciones técnicas y económicas expuestas, CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S. solicita respetuosamente al CONSORCIO JPS, en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 2603250774, estudiar, conceptuar favorablemente y tramitar ante el Municipio de Manizales – Secretaría de Infraestructura las siguientes modificaciones contractuales:

1. Adición presupuestal por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110.386.544), conforme al balance de obra anexo. Con esta adición, el valor total del contrato pasaría de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($535.563.950) a SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($645.950.494).

2. Prórroga No. 2 por QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de terminación actualmente vigente, correspondiente al 20 de agosto de 2026. En consecuencia, de aprobarse la modificación solicitada, la nueva fecha de terminación contractual sería el 4 de septiembre de 2026.

La adición y la prórroga solicitadas permitirán ejecutar las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos incorporados en el balance, particularmente la fabricación e instalación de pasamanos en el Instituto Técnico Francisco José de Caldas y la reposición integral de la cubierta traslúcida del patio o coliseo de la Institución Educativa Normal Superior de Caldas – Sede Principal, garantizando su correcta terminación bajo las condiciones técnicas, de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad requeridas.

En virtud de lo anterior, agradecemos adelantar la revisión y el trámite correspondiente ante la entidad contratante, con el propósito de formalizar oportunamente las modificaciones solicitadas y garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

6. Anexos

Se anexan como soporte de la presente solicitud:

- Presupuesto que soporta la adición.

Atentamente,

JORGE EDUARDO SANTANDER MEJIA
Representante Legal
CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 901.834.233-7

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRESUPUESTO PARA ADICION

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS (ITEC)						$ 34.436.050
NP-01		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN TUBERÍA DE 1 1/2" PARA HILO SUPERIOR Y PARALES VERTICALESS Y TUBERÍA DE 3/4 PARA HILOS INTERNOS (Hmin =0,85 Hmax =1,1)	ML	101,63	$ 338.829,00	$ 34.436.050
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL						$ 75.950.494
NP-07		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TRASLUCIDA EN PVC ONDULADA DE 3,66X0,83M	M2	450,00	$ 103.322,00	$ 46.494.900
	020.017	ALQUILER ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL 3,0X3,0 CON ESCALERA Y BARANDILLA H= 10 - 12M (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO)	DIA	14,00	$ 102.183,00	$ 1.430.562
	028.007	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO YDISPOSICIÓN EN BOTADERO)	M2	450,00	$ 25.894,00	$ 11.652.300
	017.117	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 D=40CM. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE, SELLOS, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS SI SE REQUIERE, Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	183,04	$ 89.448,00	$ 16.372.732
VALOR ADICION INCLUIDO AU						$ 110.386.544

JORGE EDUARDO SANTANDER MEJIA
Rep. Legal CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista